



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 SEP 2017

Expte. N° 23.189/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 09 por el Mag. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma tramitó la liquidación y pago de la Factura C – N° 0001-00000477 perteneciente a la Firma Adriana Inés OTERO, por el monto de PESOS TRES MIL, con motivo de la atención del servicio de café break efectuado en la última presentación del curso de PARTICIPACIÓN CIUDADADANA que se dictó el 15 de junio de 2017 en el marco de la Resolución UPAP N° 024-2017 de la Universidad Provincial de Administración Pública.

QUE esta Universidad participó en el dictado del mencionado curso sobre el tema "Acceso a la Información Pública", conjuntamente con docentes de la Universidad Católica de Salta. Tal actividad fue ad-honorem.

QUE el gasto fue autorizado por este Rectorado.

QUE el comprobante se encuentra debidamente conformado.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas cuentas presupuestarias, solicitando a fs. 12 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

QUE el pago se efectuó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

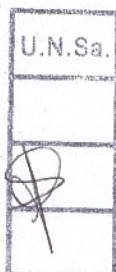
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución del gasto efectuado por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con motivo de la atención del servicio de café break realizado por la Firma Adriana Inés OTERO en la última presentación del curso de PARTICIPACIÓN CIUDADADANA que se dictó el 15 de junio de 2017 en el marco de la Resolución UPAP N° 024-2017 de la Universidad Provincial de Administración Pública, en la cual esta Universidad participó en el dictado sobre el tema "Acceso a la Información Pública", conjuntamente con docentes de la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.9.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

**RESOLUCION R-N° 1261-2017**